

# BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 7 de Octubre de 1925.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Diva. em. oficial	CAMBIOS DE HOY		
Fechas	0/0	(12 de Agosto de 1912)		0/0	Fechas	0/0			Pesetas	0/0	0/0			
		<i>Al contado.</i>						ACCIONES						
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR												
		Serie E, de 50.000 pesetas nominales												
6-10-925	69,75	> E, de 25.000	> >	69,00	6-10-925	680,00	Banco de España.....	500				580,00		
6-10-925	69,85	> D, de 12.500	> >	69,85	6-10-925	225,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500				220,00		
6-10-925	69,95	> C, de 5.000	> >	69,90	6-10-925	380,00	Banco Hipotecario de España...	500						
6-10-925	69,95	> B, de 2.500	> >	70,00	2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250						
6-10-925	69,95	> A, de 500	> >	70,20	20-9-925	174,00	Banco Español de Crédito.....	250						
6-10-925	70,00	> G, de 100	> >	70,20	6-10-925	154,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90			153,00		
6-10-925	70,00	> H, de 200	> >	70,20	6-10-925	410,00	Unión Española de Explosivos...	100				403,00		
14-8-925	70,65	En diferentes series.....			6-10-925	100,00	Socied. Gral. Azu-} Preferentes.	500						
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR												
		(Estimado.)												
		Serie E, de 24.000 pesetas nominales												
30-9-925	85,05	> E, de 12.000	> >		5-10-925	43,25	carera España.....} Ordinarias..	500						
24-9-925	85,05	> D, de 6.000	> >		3-8-925	132,75	Altos Hornos de Vizcaya.....	500						
25-9-925	86,10	> C, de 4.000	> >		6-10-925	362,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475				359,50	plus.	
28-9-925	86,00	> B, de 2.000	> >		3-10-925	403,50	Idem Norte de España.....	475				400,00	id.	
24-9-925	86,10	> A, de 1.000	> >		3-10-925	49,00	Banco Español Rio de la Plata.	100 pesos					id.	
24-9-925	86,10	> G, de 100	> >				OBLIGACIONES							
23-9-925	83,00	> H, de 200	> >		23-9-925	380,00	Bonos del Banco de España...	500				380,00		
23-9-925	83,00	En diferentes series.....			5-10-925	91,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500				91,50		
25-8-925	85,00	4 POR 100 AMORTIZABLE												
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales												
4-8-925	87,50	> E, de 12.500	> >		5-10-925	98,00	Idem id. id.....	500				98,00		
30-9-925	87,75	> D, de 5.000	> >		6-10-925	108,00	Idem id. id.....	500				108,00		
6-10-925	87,00	> C, de 2.500	> >		5-10-925	78,75	Sociedad Gral. Aruc.ª España..	500				77,00		
30-9-925	87,75	> B, de 500	> >		17-J-925	95,00	Idem id. id.....	500						
30-9-925	88,00	> A, de 500	> >		22-9-925	89,10	Sociedad Gral. Aruc.ª España..	500						
24-8-925	88,00	En diferentes series.....			23-9-925	70,75	F. C. M. Z. A., Va-} Serie A.	500						
		5 POR 100 AMORTIZABLE												
		Serie E, de 50.000 pesetas nominales												
3-10-925	95,00	> E, de 25.000	> >	95,00	31-8-925	69,00	Madrid a Ariza.....} » B.	500						
6-10-925	95,10	> D, de 12.500	> >	95,10	7-7-925	65,30	Idem Norte de Espa-} » C.	500						
6-10-925	95,10	> C, de 5.000	> >	95,25	18-5-921	63,00	Idem Norte de Espa-} 1.ª serie.	500						
6-10-925	95,10	> B, de 2.500	> >	95,25	31-12-924	63,15	Idem Norte de Espa-} 2.ª serie.	500						
6-10-925	95,10	> A, de 500	> >	95,25	20-1-923	60,50	Idem Norte de Espa-} 3.ª serie.	500						
23-7-925	93,00	En diferentes series.....					Ayuntamiento de Madrid.							
		5 POR 100 AMORTIZABLE												
		EMISIÓN DE 1917												
		Serie E, de 50.000 pesetas nominales												
2-10-925	95,25	> E, de 25.000	> >	95,00	5-10-925	90,75	Obligaciones.....	500						
6-10-925	95,00	> D, de 12.500	> >	95,10	14-9-925	98,00	Expropiaciones del Interior.....	500				56,00		
6-10-925	95,00	> C, de 5.000	> >	95,25	6-10-925	87,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				81,50		
6-10-925	95,00	> B, de 2.500	> >	95,25	6-10-925	87,00	Idem id. 1918.....	500				87,00		
6-10-925	95,00	> A, de 500	> >	95,25	3-10-925	95,25	Cédulas del Ensanche.....	500				93,00		
8-10-925	95,00	En diferentes series.....					PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS							
		5 POR 100 AMORTIZABLE												
		EMISIÓN DE 1917												
		Serie E, de 50.000 pesetas nominales												
2-10-925	95,25	> E, de 25.000	> >	95,00	4 por 100 perpetuo al contado.....	532,100	Idem fin corriente.....	»						
6-10-925	95,00	> D, de 12.500	> >	95,10	Idem fin próximo.....	»	Idem fin próximo.....	»						
6-10-925	95,00	> C, de 5.000	> >	95,25	4 por 100 amortizable.....	»	4 por 100 amortizable.....	»						
6-10-925	95,00	> B, de 2.500	> >	95,25	5 por 100 amortizable.....	52,500	Acciones del Banco de España.....	1.500						
6-10-925	95,00	> A, de 500	> >	95,25	Idem del Banco Hipotecario.....	»	Idem del Banco Hipotecario.....	»						
8-10-925	95,00	En diferentes series.....			Idem de la Arrendataria de Tabacos...	51,000	Azucarera.—Preferentes.....	»						
		5 POR 100 AMORTIZABLE												
		EMISIÓN DE 1917												
		Serie E, de 50.000 pesetas nominales												
2-10-925	95,25	> E, de 25.000	> >	95,00	Idem.—Ordinarias.....	»	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	92,000						
6-10-925	95,00	> D, de 12.500	> >	95,10	Idem id. al 6 %.....	107,500	Idem id. al 6 %.....	107,500						

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

PARIS, a la vista, cheque, 150.000 francos a 32,20 pesetas por 100 franco.—275.000 a 32,15. 450.000 a 32,10.

LONDRES, a la vista, cheque, 6.000 libras a 33,65 pesetas una.—1.000 a 33,65.—1.000 a 33,60

NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 6,94 pesetas uno.—21.500 a 6,96.

Gaceta de Madrid.—Núm. 281 8 Octubre 1925 Anexo núm. 1.—Página 37

**SUBASTAS****HACIENDA****DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS****NEGOCIADO CENTRAL**

Con arreglo a lo determinado en Real orden de 7 del actual, esta Dirección general ha dispuesto que el día 27, a las doce, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas a favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 715.345,78 pesetas; compuesta de 20.343,28 pesetas recaudadas por la venta de bienes de Corporaciones civiles, según la Real orden antes mencionada y de 695.002,50 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el mes de Septiembre próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de hacerse la subasta, son las siguientes:

1.ª Las que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 4 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 11 de Febrero de 1919, habrán de adherir a los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de a peseta, clase octava.

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio a que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, o en su defecto exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.ª La entrega de los pliegos no será verificada en el Negociado Central de esta Dirección general el día 26, de diez a dos, y el 27 de diez a doce. Pasado este hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de comenzar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirá en sesión pública los funcionarios que determinan la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá a la admisión, durante quince minutos, de los plie-

gos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando a conocer a los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo a que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia a la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscriptas por un mismo interesado y a un mismo cambio.

10.ª De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, a no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará a la cantidad que corresponda a las siguientes:

11.ª Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes a las mismas, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega, en el término expresado, podrán retirar los resguardos desde luego.

12.ª La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases pasivas de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su amortización por subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá a los interesados en el acto de verificarse ésta, a fin de que le conserven, como resguardo, entretanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13.ª El pago del importe de las proposiciones admitidas, tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14.ª Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de los que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán volver en el Negociado

Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la Gaceta el resultado de la subasta.

Madrid, 7 de Octubre de 1925.—El Director general interino, Moisés Aguirre.

**Modelo de proposición.**

El que suscribe se compromete a entregar en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases pasivas, en ... del corriente ... y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid, ... de ... de 192 ...

El interesado,

—

**DISTRITO FORESTAL DE SORIA**

En cumplimiento de órdenes del ilustrísimo señor Director general de Agricultura, Minas y Montes, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado señalar el día 7 del próximo mes de Noviembre, a las doce de su mañana, para la celebración de la subasta, doble y simultánea, en las Oficinas del Distrito forestal de Soria y en la Alcaldía de la villa de Noviercas, para la enajenación del aprovechamiento de pastos en el monte Dehesa Reajal, núm 21 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia en las condiciones siguientes: Los pastos del citado monte se aprovecharán durante los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre, exclusivamente, con ganado vacuno y en número que no exceda de 1.000 cabezas, enajenándose el aprovechamiento por cinco años forestales consecutivos a partir del presente. El tipo de tasación que sirve de base para la subasta es el de 4.998 pesetas anuales, o sean 24.990 por lo cinco años de duración del contrato. Para la celebración de la subasta y ejecución del aprovechamiento regirá el pliego de condiciones insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente al día 13 de Octubre de 1922. El rematante viene obligado a ingresar en la Habilitación del Distrito forestal de Soria el presupuesto de indemnizaciones que debe percibir el personal encargado, con sujeción a la Real orden de 5 de Febrero de 1900.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de una peseta, y deberán ir acompañadas de un resguardo que acredite el ingreso en la Delegación de Hacienda de la provincia o en la Depositaria de Fondos municipales de Noviercas de la cantidad de 199,20 pesetas como resguardo provisional para tomar parte en la subasta. Su presentación ante la mesa deberá tener lugar durante la primera hora de la celebración del acto. Las proposicio-

mes deberán ajustarse en lo esencial al modelo que se acompaña.

Soria, 5 de Octubre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivas.

*Modelo de proposición.*

D. .... vecino de .... enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la provincia de Soria*, núm. .... correspondiente al día ... o en la *Gaceta de Madrid* del día ..., y de las condiciones con que debe ejecutarse el aprovechamiento de pastos con ganado vacuno, así como también de que en el mismo monte se verifica el pastoreo con ganado lanar en los meses de Diciembre, Enero y Febrero de cada año, se comprometo a la adquisición del referido aprovechamiento en la cantidad de (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas que se ofrece).

(Fecha y firma.)  
S—1819

**DEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA**

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

*Rectificación.*

Los anuncios de subasta de conservación de carreteras de esta provincia, señaladas con los números 1797, 1798, 1799, 1800, 1801 y 1802, insertos en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 29 de Septiembre último, se dice que el plazo de ejecución de las obras de acopios de piedras para la conservación de las carreteras a que en los mismos anuncios se refiere será de tres años, contados a partir de la fecha de la adjudicación definitiva, debiendo advertir que el plazo de ejecución de dichas obras de acopios será hasta el 31 de Marzo de 1928.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Huelva, 5 de Octubre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Antonio Gómez.

S—

**JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICORRODADOS DE ALICANTE**

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros entre La Alguena y Pinoso, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones opuestas al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la referida Secretaría desde el día 7 de Octubre actual hasta el 6 de Noviembre de 1925, inclusive, a las tres horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 28 de Noviembre de 1925, a las doce horas, en el Conser-

no civil y ante una Comisión de esta Junta.

Alicante a 4 de Octubre de 1925.—El Secretario, Ricardo Harroco.

*Modelo de proposición.*

D. .... natural de .... vecino de .... se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (entense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se comprometo a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.)

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan. (Expóngase con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas.)

Finalmente se comprometo a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192...

S—1851

**AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN**

El Ayuntamiento pleno de esta ciudad, en sesión de 22 de Septiembre de 1925, acordó celebrar concurso para la adjudicación del servicio de Tercería en forma de cuentas de crédito por importe de 700.000 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que está expuesto al público, en días y horas hábiles, en la Secretaría de esta Corporación. El concurso se celebrará el 30 del corriente, a las doce del día, en el Salón de la Alcaldía de esta ciudad, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue. Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta, podrán ser presentadas antes de las doce del día 29 en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de resguardo de depósito provisional de 35.000 pesetas. El plazo de duración del contrato es de diez años, prorrogable por otros diez, las subastas habrán de ser basanteadas por el Mercado municipal.

*Modelo de proposición.*

D. .... natural de .... vecino de .... con cédula personal núm. .... expedida en ... el día ..., concurre en nombre de la ciudad ... domiciliada en

... al concurso abierto por ese Ayuntamiento para adjudicación de un servicio de apertura de cuenta de crédito por valor de 700.000 pesetas, y al efecto presenta la adjunta proposición y, por separado, la cédula personal, el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza de 35.000 pesetas y los siguientes documentos:

San Sebastián, ... de ... de 1925.

(Firma.)

La proposición irá en sobre cerrado, contenido dentro de otro en que irán la cédula personal del presentador, el resguardo y, en su caso, el poder.

Este último sobre se presentará abierto y se cerrará, a presencia del interesado, en el acto de la presentación.

San Sebastián, 5 de Octubre de 1925. El Alcalde, José Elacogui.

S—1819

**JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE BILBAO**

Concurso para la adquisición de ocho grúas eléctricas con destino a los muelles de Bilbao.

Autorizada esta Junta, por Real orden de 15 de Septiembre último, para adquirir por concurso ocho grúas eléctricas para los muelles de Bilbao, con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 14 de Noviembre de 1924, se hace saber: Que a los noventa días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, o al siguiente si fuere festivo, a las doce horas, se celebrará en el domicilio de la Junta (Alameda de Mazarredo, número 3), ante una Comisión de la misma y Notario público, el concurso para la adquisición de las grúas mencionadas, con sujeción al Real decreto de 8 de Octubre de 1883.

El proyecto, con los pliegos de condiciones facultativas y económicas, estará de manifiesto en la Secretaría de la Junta hasta media hora antes de la señalada para el acto del concurso, en que se cerrará la admisión de proposiciones.

Bilbao, 1.º de Octubre de 1925.—El Presidente, Ramón de la Sota.—El Secretario-Contador, José de Salazar.

*Modelo de proposición.*

D. .... vecino de .... con cédula personal vigente núm. .... enterado del anuncio publicado por la Junta de Obras del puerto de Bilbao en la *Gaceta de Madrid* el día ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para el suministro de ocho grúas eléctricas con destino a los muelles de Bilbao, se comprometo a tomar a su cargo dicha instalación por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1850

**DERECHOS Y PROPIEDADES DEL BAÑO DE GUERRA DE MÁLAGA**

D. Eduardo Bayo Puadés, Teniente Coronel de Retiración Militar, Jefe de Derechos y Propiedades de Guerra en esta plaza,

Hace saber: Que siendo necesario el arrendamiento por el Ramo de Guerra de un edificio con destino a la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, se invita por el presente a los dueños o apoderados de edificios dentro del radio de la población, a que presenten proposiciones por escrito en esta Jefatura, sita en la calle de doña Trinidad, Grand, número 8, desde las diez a las catorce horas a partir de la fecha en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y veinte días más en que finalizará el plazo de admisión de proposiciones, debiendo adjuntarse a las condiciones siguientes:

a) El plazo de arrendo será de cinco años, prorrogable por el tiempo que se determine, bien para continuar bien para cesar.

b) El contrato empezará a regir desde el día en que se entregue el censo por inventario y sin derecho a reclamación alguna por el tiempo incurrido en la tramitación del expediente.

c) La finca se recibirá y entregará por inventario, formado por el Cuerpo de Ingenieros.

d) Serán de cuenta del propietario los gastos de contribución, impuestos y demás cargas de la finca, los de anales y ejemplares de la escritura que sean necesarios al Ramo de Guerra, las obras de embalsamamiento y reparo de desperfectos ocasionados por el uso natural.

e) Por el Ramo de Guerra podrá ser anulada el contrato si se suprimiera la Dependencia que ocupe el edificio, se trasladase a otro propiedad del Estado o dejara de consignarse en presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta estipulada.

f) Las dimensiones y características de la finca serán las siguientes:

Un salón de sesiones de 10 a 15 metros de largo por 8 a 12 de ancho, con sillas para el público, y contiguo a él, pero independiente, deberá haber otro local para el reconocimiento de mozos.

Despachos para el Secretario, dos Capitanes y personal auxiliar.

Local para el Archivo y despacho para el Oficial encargado de este servicio.

Local para alojamiento de los Ordenanzas y Escribientes de tropa, y otro para los mozos sujetos a observación que no necesiten hospitalizarse.

Un natio espacioso, vestíbulo, antecala, retretes higiénicos y demás servicios auxiliares.

Las proposiciones deberán extenderlas sus autores en papel de la clase de timbre-recepción, y consignarán en letra, precisamente, el importe del alquiler anual, expresando asimismo la calle y locales de que se compone el edificio propuesto y con arreglo al siguiente

**Modelo de proposición.**

Don F. de T. y T. ... domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ..., calle de ... número ... enterado del anuncio publicado (o visto) en tal ... para el arrendamiento de un edificio con destino a la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, propone con sujeción a las

cláusulas fijadas en el citado anuncio y prevenciones del Reglamento de Contratación del Ramo de Guerra aprobado por Real orden de 3 de Agosto de 1909 (C. L. número 157) y ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Junio de 1911, el arrendamiento al Estado con dicho objeto como dueño (o apoderado de Don F. de T. y T.) de la casa número ... de la calle de ... que a mi entender reúne las condiciones exigidas para la instalación de la citada Junta en su estado actual o introduciendo las modificaciones u obras a que hubiere lugar, al precio de ... pesetas, acompañando cédula personal de tal clase, número ... expedida en ... (o poder notarial en su caso) así como el último recibo de la contribución que por la finca satisiega.

Fecha y firma del proponente:  
—Malaga, 5 de Octubre de 1925.—El Jefe de Propiedades, Eduardo Bayo.  
S—1852

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALAVA**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Bachicabo, Ayuntamiento de Ribera Alta, provincia de Alava; Escuela mixta para Maestro, 165 habitantes, creada en 22 de Junio de 1922.

Cereña, Ayuntamiento de Lamiñoria, provincia de Alava; Escuela mixta para Maestro, 92 habitantes, vacante en 11 de Enero de 1924, por jubilación.

Tobera, Ayuntamiento de Beranterrilla, provincia de Alava; Escuela mixta para Maestro, 64 habitantes, vacante en 1.º de Marzo de 1924, por jubilación.

Lacortilla, Ayuntamiento de Idem, provincia de Alava; Escuela mixta para Maestro, 75 habitantes, creada en 21 de Mayo de 1924.

Marticoda, Ayuntamiento de Los Ruetos, provincia de Alava; Escuela mixta para Maestro, 64 habitantes, creada en 8 de Junio de 1924.

Santa Cruz del Fuero, Ayuntamiento de Beranterrilla, provincia de Alava; Escuela mixta para Maestro, 74 habitantes, vacante en 10 de Junio de 1924, por traslado.

Lazerna, Ayuntamiento de Laguardia, provincia de Alava; Escuela mixta para Maestro, 82 habitantes, creada en 19 de Julio de 1924.

Barrionuevo, Ayuntamiento de Idem, provincia de Alava; Escuela mixta para Maestro, 316 habitantes, vacante en 28 de Julio de 1923, por jubilación.

Falco, Ayuntamiento de Pancorbo, provincia de Alava; Escuela mixta para Maestro, 49 habitantes, creada en 2 de Agosto de 1924.

Quintana, Ayuntamiento de Idem,

provincia de Alava; Escuela mixta para Maestro, 421 habitantes, creada en 2 de Agosto de 1924.

San Vicente Arana, Ayuntamiento de Idem, provincia de Alava; Escuela mixta para Maestro, 278 habitantes, vacante en 31 de Agosto de 1924, por traslado.

Qelintanilla, Ayuntamiento de Valdegovía, provincia de Alava; Escuela mixta para Maestro, 74 habitantes, vacante en 15 de Septiembre de 1924, por traslado.

Amábaga, Ayuntamiento de Zuya, provincia de Alava; Escuela mixta para Maestro, 132 habitantes, creada en 8 de Noviembre de 1924.

Villanaño, Ayuntamiento de Idem, provincia de Alava; Escuela mixta para Maestro, 236 habitantes, creada en 8 de Noviembre de 1924.

Itel de Liuteno, Ayuntamiento de Ayala, provincia de Alava; Escuela mixta para Maestro, 110 habitantes, vacante en 15 de Noviembre de 1924, por traslado.

Aulain, Ayuntamiento de Asparrana, provincia de Alava; Escuela mixta para Maestro, 101 habitantes, vacante en 2 de Diciembre de 1924, por fallecimiento.

Misapre, Ayuntamiento de Larciego, provincia de Alava; Escuela mixta para Maestro, 159 habitantes, vacante en 15 de Diciembre de 1924, por traslado.

Aulihana, Ayuntamiento de Barraudia, provincia de Alava; Escuela mixta para Maestro, 65 habitantes, vacante en 15 de Diciembre de 1924, por traslado.

Zunzo de Gamboa, Ayuntamiento de Gamboa, provincia de Alava; Escuela mixta para Maestro, 66 habitantes, vacante en 15 de Diciembre de 1924, por traslado.

Mesero, Ayuntamiento de Ayala, provincia de Alava; Escuela mixta para Maestro, 59 habitantes, vacante en 15 de Diciembre de 1924, por traslado.

Huzá, Ayuntamiento de Urcabero, provincia de Alava; Escuela mixta para Maestro, 124 habitantes, vacante en 5 de Junio de 1925, por sustitución.

Vitoria, 29 de Septiembre de 1925. El Jefe de la Sección, Alfredo Talcer.  
P—1235

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SABAJOZ**

Destinos vacantes que se publican en la Gaceta de Madrid, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Talavera la Real, Ayuntamiento de Idem, provincia de Sabañoz; Escuela mixta para Maestro, 3.571 habitantes, vacante en 1.º de Septiembre de 1925, por resulta de traslado voluntario (Real orden de 28 de Julio).

Acocochal, Ayuntamiento de Idem, provincia de Sabañoz; Escuela desdoblada número 2, para Maestro, 4.666 habitantes, vacante en 10 de Septiembre de 1925, por resulta de traslado voluntario (Real orden de 26 de Agosto).

Santa Amalia, Ayuntamiento de

Idem, provincia de Badajoz; Escuela unitaria número 1 para Maestra, 3.117 habitantes, vacante en 5 de Julio de 1924, por traslado voluntario.

Carrascalejo, Ayuntamiento de Idem, provincia de Badajoz; Escuela mixta para Maestra, 136 habitantes, vacante en 3 de Agosto de 1924, por fallecimiento.

Badajoz, 24 de Septiembre de 1925. — Por el Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza; El Jefe de la Sección, José Román.

P—1197

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925 y orden de la Dirección general de 16 del corriente mes:

San Mateo, Ayuntamiento de San Antonio Abad, provincia de Baleares; Escuela unitaria para Maestro, 925 habitantes, vacante en 30 de Noviembre de 1922 por traslado.

Fornells, Ayuntamiento de Mercadal, provincia de Baleares; Escuela unitaria para Maestro, 440 habitantes, vacante en 15 de Mayo de 1924 por separación.

Llombards, Ayuntamiento de Santafí, provincia de Baleares; Escuela mixta para Maestro, 452 habitantes, vacante en 8 de Noviembre de 1924 por nueva creación.

San Negro, Ayuntamiento de Felanitx, provincia de Baleares; Escuela mixta para Maestro, 76 habitantes, vacante en 3 de Noviembre de 1924 por nueva creación.

Palma, 23 de Septiembre de 1925. Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza; el Jefe de la Sección Administrativa, José Fernández.

P—1189

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Avellanosa de Rioja, Ayuntamiento de Elerna, provincia de Burgos; Escuela mixta para Maestro, 112 habitantes, vacante en 5 de Octubre de 1925 por jubilación.

*Nota.*—Se hace presente que de las Escuelas vacantes de esta provincia anunciadas en la GACETA DE MADRID del día 4 de los corrientes, deben darse por excluidas las Escuelas de Las Quintanillas y Villasana de Mena, toda vez que las mismas han sido adjudicadas por la Superioridad, provisionalmente, al turno sexto de Maestras, según aparece en la Gaceta de 29 de Septiembre pasado.

Burgos, 5 de Octubre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza; El Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—1258

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Retamar, Ayuntamiento de Montoro, provincia de Córdoba; Escuela unitaria para Maestro, 1.014 habitantes, creada por Real orden de 15 de Septiembre de 1925 (Gaceta 1.º de Octubre).

Córdoba, 3 de Octubre de 1925.—Por el Encargado del Despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza; El Jefe de la Sección administrativa, Vicente Narbona.

P—1259

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 16 de Septiembre actual (GACETA del 20).

Nerín y Serenó, Ayuntamiento de Fanlo, provincia de Huesca; Escuela mixta para Maestro, 147 habitantes, vacante en 31 de Mayo de 1923 por jubilación.

Santorens, Ayuntamiento de Santorens, provincia de Huesca; Escuela unitaria para Maestro, 435 habitantes, vacante en 1.º de Mayo de 1924 por resulta cuarto turno.

Lapenilla, Ayuntamiento de Clamosa, provincia de Huesca; Escuela mixta para Maestro, 65 habitantes, creada por Real orden de 12 de Agosto de 1924.

Bonny, Ayuntamiento de Neril, provincia de Huesca; Escuela mixta para Maestro, 99 habitantes, creada por Real orden de 12 de Agosto de 1924.

Laguares, Ayuntamiento de Idem, provincia de Huesca; Escuela unitaria para Maestro, 415 habitantes, creada por Real orden de 15 de Octubre de 1924.

Bergua, Ayuntamiento de Idem, provincia de Huesca; Escuela mixta para Maestro, 297 habitantes, vacante en 25 de Octubre de 1924 por fallecimiento.

Pedruel, Ayuntamiento de Redollar, provincia de Huesca; Escuela mixta para Maestro, 225 habitantes, vacante en 10 de Noviembre de 1924 por jubilación.

Las Vilas del Turbón, Ayuntamiento de Villacarli, provincia de Huesca; Escuela mixta para Maestro, 76 habitantes, vacante en 14 de Diciembre de 1924 por resultados cuarto turno.

Laspantes, Ayuntamiento de Idem, provincia de Huesca; Escuela unitaria para Maestro, 540 habitantes, vacante en 14 de Diciembre de 1924 por resulta cuarto turno.

Plan, Ayuntamiento de Idem, provincia de Huesca; Escuela unitaria para Maestro, 438 habitantes, vacante en 14 de Diciembre de 1924 por resulta cuarto turno.

Balsidero, Ayuntamiento de Padules, provincia de Huesca; Escuela mixta para Maestro, 81 habitantes, vacante en 14 de Diciembre de 1924 por resulta cuarto turno.

Majones, Ayuntamiento de Idem,

provincia de Huesca; Escuela mixta para Maestro, 140 habitantes, vacante en 14 de Diciembre de 1924 por resultados cuarto turno.

Santa María de la Peña, Ayuntamiento de Triste, provincia de Huesca; Escuela mixta para Maestro, 483 habitantes, vacante en 27 de Abril de 1925 por resultados de cuarto turno.

Lastanosa, Ayuntamiento de Idem, provincia de Huesca; Escuela mixta para Maestro, 339 habitantes, vacante en 30 de Mayo de 1925 por jubilación.

Castellforte, Ayuntamiento de Idem, provincia de Huesca; Escuela mixta para Maestro, 266 habitantes, vacante en 1.º de Septiembre de 1925 por resultados de cuarto turno.

Orna de Gállego, Ayuntamiento de Idem, provincia de Huesca; Escuela mixta para Maestro, 324 habitantes, vacante en 1.º de Septiembre de 1925 por resultados de cuarto turno.

Soliveta, Ayuntamiento de Monesma Benabarre, provincia de Huesca; Escuela mixta para Maestra, 50 habitantes, vacante en 1.º de Octubre de 1923 por resultados de cuarto turno.

Gabás, Ayuntamiento de Bisaurri, provincia de Huesca; Escuela mixta para Maestra, 108 habitantes, creada por Real orden de 31 de Enero de 1924.

Ceresa, Ayuntamiento de Laquén, provincia de Huesca; Escuela mixta para Maestra, 79 habitantes, creada por Real orden de 21 de Mayo de 1924.

Alins del Monte, Ayuntamiento de Alins, provincia de Huesca; Escuela mixta para Maestra, 419 habitantes, vacante en 15 de Junio de 1924 por defunción.

Albalatillo, Ayuntamiento de Idem, provincia de Huesca; Escuela unitaria para Maestra, 559 habitantes, creada por Real orden de 12 de Agosto de 1924.

Monfalcó, Ayuntamiento de For, provincia de Huesca; Escuela mixta para Maestra, 54 habitantes, creada por Real orden de 12 de Agosto de 1924.

Laspaules, Ayuntamiento de Idem, provincia de Huesca; Escuela unitaria para Maestra, 540 habitantes, creada por Real orden de 12 de Agosto de 1924.

Nocellias, Ayuntamiento de Merli, provincia de Huesca; Escuela mixta para Maestra, 43 habitantes, creada por Real orden de 12 de Agosto de 1924.

Estopiñán, Ayuntamiento de Idem, provincia de Huesca; Escuela unitaria para Maestra, 952 habitantes, vacante en 28 de Septiembre de 1924 por jubilación.

Ancio, Ayuntamiento de Bono, provincia de Huesca; Escuela mixta para Maestra, 115 habitantes, creada por Real orden de 15 de Octubre de 1924.

Zurita, Ayuntamiento de Baells, provincia de Huesca; Escuela mixta para Maestra, 73 habitantes, creada por Real orden de 8 de Noviembre de 1924.

Prústicias, Ayuntamiento de Idem, provincia de Huesca; Escuela mixta para Maestra, 172 habitantes, vacante en 15 de Noviembre de 1924 por excedencia.

Arbó, Ayuntamiento de Idem, provincia de Huesca; Escuela unitaria para Maestra, 1.226 habitantes, vacante

to en 31 de Diciembre de 1924 por excedencia.

Barasona, Ayuntamiento de idem, provincia de Huesca; Escuela mixta para Maestro, 190 habitantes, vacante en 21 de Marzo de 1925 por defunción.

Huesca, 23 de Septiembre de 1925. Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección Administrativa, Enrique Pellicer.

P—1185

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE JAEN

Jaén, Ayuntamiento y provincia de idem; Escuela unitaria núm. 8 para Maestro, 32.837 habitantes, vacante en 4 de Octubre de 1925 por jubilación.

Jaén, 5 de Octubre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Alfredo Ruiz Cuerrero.

P—1260

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Isona, Ayuntamiento de idem, provincia de Lérida; Escuela unitaria de niñas para Maestra, 1.023 habitantes, vacante en 26 de Septiembre de 1925, por defunción.

Lérida, 20 de Septiembre de 1925. Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Francisco Araujo.

P—1239

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Nájera, Ayuntamiento de idem, provincia de Logroño; Dirección de graduada para Maestro, 2.569 habitantes, vacante en 5 de Diciembre de 1922, por resultados cuarto turno.

El Río, Ayuntamiento de San Millán Coslada, provincia de Logroño; Escuela mixta para Maestro, 192 habitantes, vacante en 27 de Octubre de 1924, por resultados concurso Navarra.

Furza, Ayuntamiento de Ezcaray, provincia de Logroño; Escuela mixta para Maestro, 99 habitantes, vacante en 1.º de Noviembre de 1924, por resultados concurso Navarra.

Aizadobas, Ayuntamiento de Ocaña, provincia de Logroño; Escuela mixta para Maestro, 151 habitantes, creada en 8 de Noviembre de 1924.

Pipacua, Ayuntamiento de Ocaña, provincia de Logroño; Escuela mixta para Maestro, 169 habitantes, creada en 8 de Noviembre de 1924.

Villar de Torre, Ayuntamiento de idem, provincia de Logroño; Es-

cuela de niños para Maestro, creada en 8 de Noviembre de 1924.

Auguta, Ayuntamiento de Valgañón, provincia de Logroño; Escuela mixta para Maestro, 76 habitantes, creada en 8 de Noviembre de 1924.

Ezcaray Ayuntamiento de idem, provincia de Logroño; Sección graduada para Maestro, 1.456 habitantes, creada en 8 de Noviembre de 1924.

La Avellaneda, Ayuntamiento de San Román Carneros, provincia de Logroño; Escuela de niños para Maestro, 90 habitantes, vacante en 15 de Noviembre de 1924, por resultados cuarto turno.

Poyales, Ayuntamiento de idem, provincia de Logroño; Escuela mixta para Maestro, 93 habitantes, vacante en 15 de Diciembre de 1924, por resultados cuarto turno.

El Horcajo, Ayuntamiento de Lumbreras, provincia de Logroño; Escuela mixta para Maestra, 43 habitantes, vacante en 12 de Noviembre de 1924, por excedencia.

Hivalmaguillo, Ayuntamiento de La Santa, provincia de Logroño; Escuela mixta para Maestra, 63 habitantes, vacante en 22 de Noviembre de 1924, por excedencia.

Villavelayo, Ayuntamiento de idem, provincia de Logroño; Escuela mixta para Maestra, 417 habitantes, vacante en 1.º de Diciembre de 1924, por resultados cuarto turno.

Nota.—Para la Escuela de Villavelayo fué nombrada definitivamente por el sexto turno, en la Gaceta número 155, de fecha 14 de Junio de 1925, doña Felisa Sáenz Montes, número 488 de la lista, cuya Maestra no tomó posesión de dicha Escuela en el plazo reglamentario, lo cual comunicó esta Sección a la Dirección general de Primera Enseñanza y a esta Inspección provincial, con fecha 4 de Agosto de 1925.

Logroño, 24 de Septiembre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Camilo Aspiazú.

P—1198 y 1199

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Por el presente anuncio queda sujeta la vacante para Maestro de Alzatecín, de esta provincia, por estar adjudicada por orden de 31 de Julio último (Gaceta del 4 de Agosto), aunque aparece el nombre del pueblo y el de la provincia equivocados.

Málaga, 24 de Septiembre de 1925. El Jefe de la Sección, Antonio Quintana.

P—1200

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Vallés, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo; Escuela mixta para Maestro, 497 habitantes, vacante en 15 de Septiembre de 1924, por separación.

Pineda, Ayuntamiento de Somiedo, provincia de Oviedo; Escuela mixta para Maestro, 124 habitantes, vacante en 15 de Noviembre de 1924, por traslado.

La Pasera, Ayuntamiento de Níres, provincia de Oviedo; Escuela de niños para Maestro, 4.921 habitantes, vacante en 30 de Septiembre de 1925, por jubilación.

Nota.—Adjudicadas por orden de la Dirección general de Primera Enseñanza, fecha 23 de Septiembre de 1925 (Gaceta del 29) las Escuelas de Isla, en Colunga; Vega, en Ribadesella, y la de Villaus, en Somiedo, correspondientes todas a Maestras, cuyo anuncio se remitió a la GACETA con fecha 26 del mismo mes, procediendo su anotación como tales vacantes.

Oviedo, 2 de Octubre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardon.

P—1240

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Villambroz, Ayuntamiento de Villarrabé, provincia de Palencia; Escuela mixta para Maestra, 241 habitantes, vacante en 20 de Septiembre de 1925 por excedencia.

Palencia, 22 de Septiembre de 1925. Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: el Jefe de la Sección Administrativa, Porfirio Vainassoude.

P—1192

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Alcalá de Guadaíra, Ayuntamiento de idem, provincia de Sevilla; Auxiliar para Maestra, 16.559 habitantes, vacante en 7 de Noviembre de 1923, por jubilación.

Paradas, Ayuntamiento de idem, provincia de Sevilla; Auxiliar para Maestra, 7.690 habitantes, vacante en 16 de Agosto de 1924, por jubilación.

Leciija, Ayuntamiento de idem, provincia de Sevilla; Sección para Maestro, 29.031 habitantes, creada en 16 de Noviembre de 1924.

Muralesda, Ayuntamiento de idem, provincia de Sevilla; Escuela unitaria para Maestro, 2.318 habitantes, vacante en 1.º de Septiembre de 1925, por resultados del cuarto turno.

Sevilla, 24 de Septiembre de 1925. Por el Encargado del despacho de

la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Federico Sánchez Castañer.  
P—1201

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925 y orden de la Dirección general de 16 de Septiembre actual, inserta en la GACETA del 20:

Oncala, Ayuntamiento de idem, provincia de Soria; Escuela de niños para Maestro, 265 habitantes, vacante en 31 de Agosto de 1923 por traslado.

Ledraño, Ayuntamiento de Las Aldehuelas, provincia de Soria; Escuela mixta para Maestro, 66 habitantes, vacante en 31 de Enero de 1924 por nueva creación.

Aldoa de San Esteban, Ayuntamiento de idem, provincia de Soria; Escuela mixta para Maestro, 311 habitantes, vacante en 31 de Julio de 1924 por jubilación.

Buberos, Ayuntamiento de idem, provincia de Soria; Escuela mixta para Maestro, 231 habitantes, vacante en 14 de Septiembre de 1924 por traslado.

Pedraza, Ayuntamiento de Fuentelsaz, provincia de Soria; Escuela mixta para Maestro, 52 habitantes, vacante en 25 de Septiembre de 1924 por nueva creación.

Teroda, Ayuntamiento de idem, provincia de Soria; Escuela mixta para Maestro, 410 habitantes, vacante en 14 de Noviembre de 1924 por traslado.

Esterna de Lobia, Ayuntamiento de idem, provincia de Soria; Escuela mixta para Maestro, 191 habitantes, vacante en 14 de Noviembre de 1924 por traslado.

Villalba, Ayuntamiento de Coscurita, provincia de Soria; Escuela mixta para Maestro, 57 habitantes, vacante en 14 de Noviembre de 1924 por traslado.

Alameda, Ayuntamiento de idem, provincia de Soria; Escuela mixta para Maestro, 315 habitantes, vacante en 17 de Noviembre de 1924 por defunción.

Villar del Rio, Ayuntamiento de idem, provincia de Soria; Escuela mixta para Maestro, 344 habitantes, vacante en 21 de Noviembre de 1924 por jubilación.

Lodares de Medinaceli, Ayuntamiento de Medinaceli, provincia de Soria; Escuela mixta para Maestro, 94 habitantes, vacante en 26 de Noviembre de 1924 por nueva creación.

Vea, Ayuntamiento de idem, provincia de Soria; Escuela mixta para Maestro, 382 habitantes, vacante en 12 de Octubre de 1924 por renuncia.

Liceras, Ayuntamiento de idem, provincia de Soria; Escuela mixta para Maestro, 362 habitantes, vacante en 14 de Diciembre de 1924 por traslado.

La Revilla, Ayuntamiento de idem, provincia de Soria; Escuela mixta para Maestro, 131 habitantes, vacante en 22 Diciembre de 1924 por excedencia.

Burjassot, Ayuntamiento de idem, provincia de Soria; Escuela mixta para Maestro, 222 habitantes, vacante en 9 de Julio de 1924 por separación de la enseñanza.

Navaleón, Ayuntamiento de idem, provincia de Soria; Escuela de niñas para Maestra, 437, vacante en 12 de Agosto de 1924 por nueva creación.

Rello, Ayuntamiento de idem, provincia de Soria; Escuela mixta para Maestra, 255 habitantes, vacante en 16 de Octubre de 1924 por separación de la enseñanza.

Muñecas, Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas, provincia de Soria; Escuela mixta para Maestra, 314 habitantes, vacante en 21 de Octubre de 1924 por defunción.

Fuentelsaz, Ayuntamiento de idem, provincia de Soria; Escuela mixta para Maestra, 168, vacante en 18 de Diciembre de 1924 por excedencia.

Soria, 23 de Septiembre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: el Jefe de la Sección Administrativa, sacerdote Rodrigo.

P—1193 y 1194

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Cotina, Ayuntamiento de idem, provincia de Zaragoza; Escuela de niños núm. 2, para Maestro, 2.064 habitantes, creada en 21 de Septiembre de 1924.

Cinco Olivas, Ayuntamiento de idem, provincia de Zaragoza; Escuela de niños para Maestro, 482 habitantes, vacante en 15 de Noviembre de 1924, por resultados cuarto turno.

Calatorao, Ayuntamiento de idem, provincia de Zaragoza; Dirección graduada de niños para Maestro, 3.488 habitantes, vacante en 15 de Noviembre de 1924, por resultados cuarto turno.

Vistabella, Ayuntamiento de idem, provincia de Zaragoza; Escuela de niños para Maestro, 545 habitantes, vacante en 16 de Noviembre de 1924, por nueva creación.

Estos vacantes se publican en virtud de lo dispuesto en la Orden de 16 del actual (GACETA del 20).

Zaragoza, 25 de Septiembre de 1925.—Por el encargado del despacho de la Dirección general de primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Félix Latre.  
P—1202

### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores poseedores de obligaciones, emisión de 15 de Julio de 1919, que el pago del cupón número 13, correspondiente al 15 de Octubre, se efectuará en Madrid, en el Banco Urquijo, Alcalá, 55, y en sus filiales el Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao; Banco Urquijo de Gu-

piúzcoa, de San Sebastián; Banco Urquijo Catalán, de Barcelona, y Banco Minero Industrial de Asturias, de Gijón, y en Oviedo, en el Banco Herrero, en cuyos establecimientos se facilitarán los impresos necesarios.

Madrid, 7 de Octubre de 1925.  
Manuel Martínez Angel.

X—2985

#### ELECTRICA CASTELLANA (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha tomado el acuerdo de distribuir un dividendo activo de 3 por 100, a deducir impuestos, o sea 13,56 pesetas por acción, a cuenta de sus beneficios durante el presente ejercicio, el que puede hacerse efectivo en el Banco Urquijo a partir del 10 del corriente, contra cupón número 8, para las acciones hasta el número 1.700, inclusive, y contra cupón número 2 para las restantes.

Madrid, 6 de Octubre de 1925.—El Consejero y Director-Garante Cristóbal Colón.

X—2989

#### TESORERIA CONTADURIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Habiendo manifestado D. Rafael Cantó Moullor que se le ha extraviado el resguardo del depósito necesario sin interés que constituyó en la Caja Secursal de Alicante en 16 de Mayo de 1922, bajo los números 3.944 de entrada y 5.368 de registro, importante 667,40 pesetas para responder del contrato de pino del monte Rachil y Maimó, del término de Tibi, se anuncia al público en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, a fin de que, transcurrido el plazo de dos meses que determina el artículo 41 del Reglamento vigente, sin haber presentado en esta oficina el mencionado resguardo ni recibido reclamación alguna, se declarará nulo y sin ningún valor, y se procederá a expedir uno nuevo con sujeción a lo que determina el citado artículo, quedando la Caja libre de ulteriores reclamaciones.

Alicante, 28 de Septiembre de 1925.—El Tesorero-Contador, Francisco A. Orengo.

X—2984

#### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 3 de entrada y 1.825 del registro del depósito constituido en 5 de Noviembre de 1894 en esta Sucursal de la Caja de Depósitos por D. Mariano Solano, a nombre de D. Francisco García Nassiu, importante 2.000 pesetas y por el concepto de Necesario con interés, como fianza para responder del cargo de Procurador del Juzgado de Santa

Cruz de la Palma, conferido a don Manuel Acosta González, se hace público dicho extravío a los efectos del artículo 41 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 23 de Agosto de 1893.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de Septiembre de 1925.—El Delegado de Hacienda, Emiliano de Urcula.

N.—2990

#### COMANDANCIA DE CARABINEROS DE NAVARRA

Habiendo sufrido extravío la cartera-nombramiento, número 559, expedida con fecha 3 de Marzo de 1921, correspondiente al carabiniere de esta Comandancia, Juan Galindo Moreno, se ruega por el presente anuncio a quien la hallase la entregue a personal de este Cuerpo, o, en su defecto, al Alcalde de la localidad en que sea encontrada, para remitirla a esta Comandancia de Navarra; quedando, por lo tanto, nulo el referido documento.

Pamplona, 3 de Octubre de 1925. El Teniente Coronel primer jefe, Emiliano Ruiz.

N.—2987

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ESTE, DE SANTANDER

Don Francisco del Prado Valmaseda, accidentalmente Juez de primera instancia del distrito del Este, de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen diligencias de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidas por D. Eliseo García Villavicencio, contra D. Francisco Benavides Lewis y otros, en las cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a 28 de Septiembre de 1925; habiendo visto D. Francisco del Prado Valmaseda, accidentalmente Juez de primera instancia del distrito del Este, de la misma, estas diligencias de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidas por D. Eliseo García Villavicencio, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Fernando Alonso Cuevas y dirigido por el Letrado Licenciado D. Miguel Fernández, y de otra, como demandado, D. Francisco Benavides Lewis, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Madrid, por sí y como representante de sus hijos; doña Emilia Pérez de la Torre, vecina que fué de Santander o sus herederos, y contra todos los que crean tener algún derecho que oponer a que se inscriba a nombre del demandante en el Registro de la Propiedad del partido el piso tercero del lado Este, número 21 de la calle de Calderón, de esta ciudad de Santander, con más la cuarta parte del local de la guardilla de la referida casa, cuya descripción luego se expresará,

Fallo que debo declarar y declarar pertenecer en pleno y absoluto dominio y sin limitación alguna a don Eliseo García Villavicencio el piso tercero de la casa del lado Este, número 21 de la calle de Calderón, de esta ciudad, descrita en el primer Resultado de esta resolución, así como la cuarta parte del local de la guardilla de la referida casa y que figuran inscriptos en el Registro de la Propiedad de este partido a nombre de doña Emilia Pérez de la Torre y de D. Francisco Benavides Lewis, con la mención que a favor de sus hijos tenga o pueda tener, en el libro 174 de Santander, folios 132 y 133, finca 7.907 duplicado, inscripciones novena y décima; y en su virtud procedase a la inscripción de los referidos piso y guardilla a nombre de D. Eliseo García Villavicencio, cancelándose, en su consecuencia, aquellas inscripciones y mención, así como todo asiento que se oponga al reconocimiento de dichos piso y guardilla, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—F. del Prado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Jesús Escobio."

Y para que tenga lugar, de conformidad a lo acordado en dichas diligencias, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, la notificación a los demandados en rebeldía de dicha sentencia, expido el presente en Santander a 30 de Septiembre de 1925.—P. S. M. P. H. Luis Escobio.—El Juez, Francisco del Prado

N.—2985

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VERÍN

Don Amado Nieto y García, Juez municipal encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia de Verín.

En virtud del presente se hace saber que en este Juzgado de primera instancia se siguen autos ejecutivos a instancia del Procurador D. Agustín Cancio Amoedo, en nombre de D. Alejandro André Alvarez, contra Alfredo Cuña dos Dóres sobre cobro de 45.000 pesetas, intereses y costas; en cuyos autos se trabó embargo, previo requerimiento de pago al ejecutado Alfredo Cuña, no pudiendo hacerle la citación de remate en su persona por haberse ausentado durante la diligencia de embargo a Portugal, de donde es natural, e ignorarse, por tanto, su domicilio, por lo que se acordó en providencia de esta fecha citarle de remate por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre e insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, haciéndole saber a dicho ejecutado se terminó de practicar el embargo a cuyas primeras diligencias asistió y firmó, y que se le cita de remate para

que en el término de nueve días se oponga a la ejecución, si lo estima conveniente a su derecho, teniendo en la Secretaría a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados por el ejecutado, y bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía, y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determine la ley.

Dado en Verín a 26 de Septiembre de 1925.—D. O. S. S. Angel Martín Casado.—El Juez, Amado Nieto.

N.—2986

#### JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número 568 de orden del año 1924, a instancia de doña Juana Lallave García, contra doña María Bonnemaison y D. Vicente Labat Calvo, sobre pago de pesetas, aparece la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva, copiadas a la letra, son como sigue:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Mayo de 1925; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes, de la una como demandante doña Juana Lallave García, mayor de edad, viuda, cocinera y vecina de esta Corte, por su propio derecho, y de la otra parte, como demandados, doña María Bonnemaison Arrieta, mayor de edad, soltera, vecina de Zaragoza, y D. Vicente Labat Calvo, mayor de edad, corredor del comercio y de esta vecindad, sobre pago de pesetas.

Fallo que debo de condenar y condeno a la demandada doña María Bonnemaison Arrieta a que tan pronto como esta sentencia sea firme pague a doña Juana Lallave García la cantidad de 900 pesetas, importe de plazos vencidos del contrato celebrado en 15 de Junio de 1924, más las costas causadas y que se causen en este juicio, que expresamente le impongo; y debo absolver y absuelvo de la demanda a don Vicente Labat Calvo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que por lo que se refiere a la demandada doña María Bonnemaison, por el estado de rebeldía en que se encuentra, se notificó en estrados y publicará, en su caso, en el *Boletín Oficial*, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* y sirva de notificación, en forma a la demandada doña María Bonnemaison, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el de este Juzgado, en Madrid a 24 de Agosto de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V. B.: El Juez municipal suplente, José de la Plata.

N.—2991

Sucesores de Rivadeneira (S. A.),  
Pasco de San Vicente, 20.